

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-FUNG-0318-X0182-034-80 0

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 35 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones I y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXV; 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 276, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2011 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplican la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: y la respuesta a la prevención única de información número: ***** se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.
Domicilio: CAMINO DE LAS DILIGENCIAS S/N
TEPOJACO
43800, TIZAYUCA, HIDALGO
RFC: ATR 650809EQO
No de licencia o aviso de funcionamiento: 07 P 13 069 0003

Domicilio Fiscal

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: FOLPET 80 WDG
Nombre Común del ingrediente activo: FOLPET
Función: FUNGICIDA
Uso: AGRICOLA
Presentación: GRANULOS DISPERSABLES
Categoría Toxicológica: 5 PRECAUCION
Fecha de caducidad del producto: ***
Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

Fecha de expedición
10/11/2023

Fecha de vencimiento:
10/11/2028

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o alteraciones.

33000RAE207 /3300HREL301 /CF-FKKE

Composición Porcentual:
Ingredientes(s) Activo(s):

	CONTENIDO MINIMO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		Equivalente de Ingrediente Activo
		% en Peso/	% en volumen	
FOLPET		NOMINAL	MAXIMO	
N-(triclorometilitio)ftalimida		80.0		800 g/kg

Ingrediente(s) Inertes(s)

20.0%

Uso Autorizado:

APLICACIÓN FOLIAR EN LOS CULTIVOS DE: AJO, APIO, MELÓN, PEPINO, CALABACITA, CEBOLLA, FRESA, JITOMATE, TOMATE DE CÁSCARA, LECHUGA, VINO, AGUACATERO, LIMONERO, NARANJO, TORONJO, MANZANO, ORNAMENTALES, PAPA Y SANDÍA*****

Fabricante:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

- 1.- FECHA DE EMISIÓN:
- 2.- ANTECEDENTE:

1. SE AUTORIZA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL USUARIO INFORMADO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACORDA A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA LA COMERCIALIZACIÓN. SE EMITE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUELESTADO INGRESA AL: EN IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACREDITACIÓN, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, DEBE DE ACORDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300ORAE207 / 3300HREL301 / CF-PK

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borrados o enmenduras.

COF 013050